205 (DOSCIENTOS CINCO)

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016 POR MUTUO ACUERDO

ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO

Entre:

El **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N°411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra,

La empresa **DC INGENIERIA S.A.**, con RUC 80035201-7, con domicilio en Rivarola Matto N° 6067 e/ RI2 de Mayo y RI3 Corrales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada legalmente para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con C.I. N° 561.802, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente "**ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando:

Que, el **Contrato de Obra S.G. Ministro N° 346/2016**, suscrito en fecha 12 de septiembre del 2016, resultante del Llamado MOPC N° 191/2015, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Regularización del Cauce del Arroyo Itay en la zona del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y construcción de Lagunas de Atenuación de Crecidas en el Parque Guazú de Asunción – Lote 2.

Que, en fecha 7 de abril del 2017, a través de la Nota GPAS N° 89/2017, la Unidad Ejecutora de Proyectos emitió la Orden de Inicio de obras con fecha del 24 de abril del 2017, por un plazo de 24 meses.

Que, sin embargo, en fecha 12 de mayo del 2017, la Municipalidad de Asunción resolvió por Resolución N° 841/2017 la suspensión inmediata de las obras llevadas a cabo en el Parque Guazú Metropolitano, sin que hasta la fecha hayan sido reanudadas por no contar con aprobación municipal.

Que, en fecha 22 de junio del 2022 fue sancionada la Ley N° 6941 "Que declara área silvestre protegida bajo dominio privado del Estado, con la categoría especial de manejo de nombre genérico 'reserva ecológica' a la propiedad asentada sobre la finca N° 17.077, Cta. Cte. Ctral. N° 15-0192-01, y la finca N° 21.276, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3705-02, propiedad del Estado paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional, lugar denominado Parque Guazú Metropolitano", limitando la posibilidad de realizar cualquier clase de construcción o proyectos que afecten el espacio verde, en el predio designado como zona de obras.

Que, en razón a las circunstancias de fuerza mayor que imposibilitan la prosecución de los trabajos a través del Acta de Acuerdo suscripta en fecha 12 de septiembre del 2022, las partes han acordado la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo atendiendo a las siguientes circunstancias:

a) Por Resolución Municipal N° 841/2017 del 12 de mayo del 2017, se dispuso la suspensión de las obras, transcurriendo a la fecha más de 5 años desde su paralización, sin la obtención de la aprobación Municipal pese a todas las gestiones realizadas por la Contratante;
b) El predio elegido como zona de obras ha sido declarado por Ley N° 6941/2022 como área silvestre protegida;
c) No se hallan reunidas las condiciones para la prosecución de la obra;
d) Las partes desean evitar más perdidas monetarias.

Que, el informe técnico de fecha 5 de junio del 2023, al respecto concluye: *"... en virtud a los motivos expuestos que hacen imposible la prosecución de la obra, y atendiendo al acuerdo al cual han arribado las partes de común acuerdo que se recomienda la prosecución de los tramites tendientes al Cierre del Contrato por Mutuo Acuerdo."*

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

204 (DOSCIENTOS CUATRO)

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016
POR MUTUO ACUERDO

La terminación por común acuerdo se sustenta en las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que, textualmente, establece:

"*Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.*
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, por **Resolución Ministerial N° _____ /2023**, de fecha _____de_____ del 2023, se da por Terminado por Mutuo Acuerdo el Contrato S.G. Ministro N° 346/2016 suscrito con la empresa contratista DC INGENIERIA S.A., para la ejecución del llamado MOPC N° 191/2015 – Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Regularización del Cauce del Arroyo Itay en la zona del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y construcción de Lagunas de Atenuación de Crecidas en el Parque Guazú de Asunción – Lote 2. ID N° 300.248".

Atendiendo lo señalado por la Unidad Administradora del Contrato, corresponde convenir la extinción de todas las obligaciones pendientes de ejecución, así como la recepción definitiva de los trabajos y proceder a la liquidación de cuentas, en virtud del artículo 58 de la Ley N° 2051/03.

Bajo estas condiciones, las partes acuerdan la suscripción de la presente Acta de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO

La presente Acta tiene por objeto:

a. Dar por terminada la relación contractual por Mutuo Acuerdo y sin responsabilidad para las partes contratantes.
b. Proceder a la liquidación del contrato conforme a las disposiciones de las Condiciones Generales del Contrato.
c. Disponer la Recepción Final de las Obras.
d. Aprobar el Estado de Cuenta Final y Cuenta General de conformidad a las disposiciones de las Sub cláusulas 17.3 y 17.4 de las CGC.
e. Establecer las condiciones bajo las cuales será finiquitado el presente contrato.
f. Definir el mecanismo y plazos de pago que resulten de la Cuenta General aprobada por las partes

2- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Acta será previsto en el Presupuesto General de la Nación, el cual será abonado una vez concluido el período de liquidación de cuentas.

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

203 (DOSCIENTOS TRES)

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016
POR MUTUO ACUERDO

3- RECEPCION DE OBRAS

EL CONTRATANTE recibe las obras en el estado en que se encuentran, teniendo en consideración la suspensión de las mismas por fuerza mayor y conforme a los motivos expuestos en el Considerando de la presente Acta.

4- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS EFECTIVAMENTE EFECTUADAS POR LA CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE en virtud al presente documento se obliga a pagar al CONTRATISTA por los siguientes conceptos:

4.1 CERTIFICADOS DE OBRA PENDIENTES DE PAGO

EL CONTRATANTE reconoce la obligación de realizar los pagos correspondientes a:

- **Certificado de Obra Final (MEU N° 25.446/2023 de fecha 01/06/2023)**, conforme al detalle obrante en el Anexo 1 que forma parte de este Convenio. Este Certificado ya ha sido aprobado por EL CONTRATANTE y se encuentra pendiente de pago.

4.2 CERTIFICADOS DE OBRAS GENERADOS EN LA CUENTA FINAL

EL CONTRATANTE se obliga al pago del Certificado Final que resulte de la Liquidación de Cuenta Final en las condiciones previstas en el contrato original.

4.3 DEVOLUCION DE RETENCIONES:

En atención a la Resolución N° _____/2023 de fecha _____ de _____ del 2023, por la cual se da por terminado por mutuo acuerdo el Contrato S.G. Ministro N° 346/2016, queda acordada la devolución de los fondos de reparo (RETENCIONES CAUCIONALES), a ser depositados en la Cuenta de origen que será asignada por la Dirección de Finanzas del MOPC, para su posterior devolución al Contratista.

Se libera al CONTRATISTA de presentar las Garantías por los trabajos que son recibidos definitivamente.

5- RENUNCIAS

Por medio del presente Convenio, EL CONTRATANTE renuncia a la aplicación de penalidades, salvo las penalidades que surjan de la realización de la Cuenta General aprobada por las partes; y por su parte, EL CONTRATISTA renuncia al cobro de cualquier concepto de indemnización por daños y perjuicios, con motivo de la ejecución del contrato.

Las partes manifiestan expresamente que, a excepción de lo establecido en este Convenio, nada tienen que reclamarse entre sí, renunciando EL CONTRATISTA a cualquier acción judicial o extrajudicial derivada del contrato, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.

POR EL CONTRATISTA	POR EL CONTRATANTE
ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI	**RODOLFO SEGOVIA COLMAN**
Representante Legal	Ministro

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

202 (DOSCIENTOS DOS)

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016
POR MUTUO ACUERDO

Concepto	Mes	MEU	Factura N°	Monto Facturado	Situación
Anticipo	Anticipo	34.924/2016	1.909	4.132.684.472	Pagado
Certificado N° 1	Abril/2017	22.816/2017	0	0	Certificado Monto 0 (cero)
Certificado N° 2	Mayo/2017	23.381/2017	2.242	1.845.139.485	Pagado
Certificado Final	Certificado Final	25.446/2023	302	382.725.132	Pendiente de Pago

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

701 (DOSCIENTOS UNO)

Asunción, 21 de junio del 2023

INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS (CAPSOH)

OBJETO DEL INFORME	**SOLICITUD DE CIERRE DE CONTRATO SG MINISTRO N° 346/2016 POR MUTUO ACUERDO**
DESCRIPCION DE LA OBRA	LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SLVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ATENUCIÓN DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCIÓN – LOTE 2. ID Nº 300.248
CONTRATISTA	DC INGENIERIA S.A
FISCALIZACIÓN/ SUPERVISIÓN	MOPC
DATOS CONTRACTUALES	
LICITACION PUBLICA NACIONAL:	MOPC Nº 191/2015
Nº y FECHA DEL CONTRATO:	S.G. MINISTRO Nº 346/2016 de fecha 12/09/2016
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	G. 41.326.844.724
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO:	G. 6.360.549.089
PLAZO DE EJECUCION:	24 meses
ORDEN DE INICIO:	24/04/2017
RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN MUNICIPAL:	841/2017 DE FECHA 12/05/2017

INFORME TÉCNICO DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

A través del presente Informe se solicita el Cierre del Contrato por Mutuo Acuerdo, a fin de finalizar el compromiso asumido por las partes y realizar la recepción final de los trabajos, basado en las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. En fecha 7 de abril del 2017, a través de la Nota GPAS N° 89/2017, se emitió la Orden de Inicio de obras con fecha 24 de abril del 2017, por un plazo de 24 meses.
2. En fecha 12 de mayo del 2017, la Municipalidad de Asunción resolvió por Resolución N° 841/2017 la suspensión inmediata de las obras llevadas a cabo en el Parque Guazú Metropolitano, notificándose dicha disposición al MOPC y a la empresa Contratista DC Ingeniería.
3. En fecha 16 de mayo del 2017, la firma DC Ingeniería S.A. comunicó la suspensión de los trabajos, los cuales no han sido reanudados hasta la fecha.
4. Que, a partir del año 2017 hasta inicios del año 2023, han sido llevadas a cabo cuantiosas reuniones con representantes de la Municipalidad de Asunción para aprobación del proyecto, condicionando dicha Institución la aprobación a diversos pedidos que se fueron cumpliendo a cabalidad, no solo por el MOPC, si no, inclusive por distintos Organismos involucrados, lo cual incluyó la elaboración de un Convenio Interinstitucional entre las partes el cual no fue aprobado, al igual que no fue aprobado el proyecto para su conclusión.
5. En fecha 22 de junio del 2022 fue sancionada la Ley N° 6941 "Que declara área silvestre protegida bajo dominio privado del Estado, con la categoría especial de manejo de nombre genérico 'reserva ecológica' a la propiedad asentada sobre la finca N° 17.077, Cta. Cte. Ctral. N° 15-0192-01, y la finca N° 21.276, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3705-02, propiedad del Estado paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional, lugar denominado Parque Guasú Metropolitano", es decir, se limitó la posibilidad de realizar cualquier clase de construcción o proyectos que afecten el espacio verde, en el predio designado como zona de obras.

Ing. Víctor Daviu Alves
Coordinador
Programa Control de Cursos Hidr
CAPSOH - MOPC

ADVD

200 (DOSCIENTOS)

Consideraciones

Condiciones Generales del Contrato SG Ministro Nº 191/2015 (CGC):

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	Informe Supervisión de Obras	Estado
17.3. Cuenta final 17.3.1. Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados. Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 17.4 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 17.1.7, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.	El Certificado Final de Obras corresponde a la estimación de cuenta final	Cumple
17.3.2. La estimación de cuenta final se enviará al Fiscal de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 46.5 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor. No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 46.7, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado. La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Fiscal de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Fiscal de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 17.4	Se carece de Recepción Provisoria de las obras debido al trámite de Cierre por Mutuo Acuerdo	No Aplica
17.3.3. La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.	Los compromisos del contratante se mencionan en los párrafos siguientes	Cumple
17.3.4. La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Fiscal de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.	La obra contó con fiscalización por administración, es decir, con funcionarios de planta, permanentes y contratados MOPC, para el correcto desarrollo del contrato, bajo esta Supervisión Por lo expuesto, el presente informe certifica la aceptación de la cuenta final	Cumple
17.4. Cuenta general. Finiquito 17.4.1. El Fiscal de Obra preparará la cuenta general que incluirá los siguientes elementos: (a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 17.3.4 de estas CGC; (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 17.2.1 de estas CGC; y	El Certificado Final de Obras forma parte de la cuenta general preparada por la Fiscalización	Cumple

ADVD

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	Informe Supervisión de Obras	Estado
(c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo. El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.		
17.4.2. La cuenta general, firmada por la Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).	Con la aprobación del Certificado Final de obra, se da por cumplida la comunicación por escrito al contratista.	Cumple
17.4.3. El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.	El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del saldo a pagar de la cuenta general, será previsto en el en el Presupuesto General de la Nación asignado al MOPC, el cual será abonado una vez concluido el período de liquidación de cuentas y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para honrar el compromiso	Cumple
17.4.4. El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Fiscal de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla. Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato. Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Fiscal de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 17.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 57 de estas CGC. Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.	La firma del Acta de Terminación de contrato, por mutuo acuerdo, servirá como documento suficiente de conformidad de ambas partes, por tanto, se cumple con lo indicado en la CGC	Cumple
17.4.5. Si el Contratista no hubiera devuelto al Fiscal de Obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.	La firma del Acta de Terminación de contrato, por mutuo acuerdo, servirá como documento suficiente de conformidad de ambas partes, por tanto, se cumple con lo indicado en la CGC	Cumple

Condiciones Especiales del Contrato SG Ministro Nº 191/2015 (CEC):

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	Supervisión de Obras	Estado
CEC 17.3.2 dice: Conforme a lo establecido en la cláusula 17.3.2 en las CGC.	Se carece de Recepción Provisoria de las obras debido al trámite de Cierre por Mutuo Acuerdo	No Aplica

ADVD

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO)

Alcance y justificación del Cierre por Mutuo Acuerdo del Contrato

En fecha 30 de septiembre del 2022, se ha llevado a cabo una mesa de trabajo entre representantes de la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas del MOPC, y el representante de la firma Contratista DC INGENIERIA S.A., a fin de analizar la continuidad del proyecto *"REGULARIZACIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SLVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ATENUCIÓN DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCIÓN – LOTE 2"*, en atención a los siguientes puntos:

a) Por Resolución Municipal N° 841/2017 del 12 de mayo del 2017, se dispuso la suspensión de las obras, transcurriendo a la fecha más de 5 años desde su paralización, sin la obtención de la aprobación Municipal pese a todas las gestiones realizadas por la Contratante;
b) El predio elegido como zona de obras ha sido declarado por Ley N° 6941/2022 como área silvestre protegida;
c) No se hallan reunidas las condiciones para la prosecución de la obra;
d) Las partes desean evitar más perdidas monetarias.

Analizados los puntos mencionados y las alternativas más ventajosas, las partes han convenido la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo, en la reunión llevada a cabo en fecha 30 de septiembre del 2022, iniciándose en ese sentido los tramites tendientes al cumplimiento de dicho fin.

Por dicho motivo y atendiendo a la falta de ejecución de ítems del Contrato Original N° 346/2016, el cual tuvo un Avance Físico Financiero Acumulado del 4,96% al mes de Mayo/2017, y una falta de ejecución del 95,04% por motivos de fuerza mayor que imposibilitaron su continuidad, y en vista a la necesidad de incluir ítems nuevos con motivo de la desmovilización y paralización de la obra, que se ha aprobado el Convenio Modificatorio N° 1, que disminuye el monto del Contrato Original en un porcentaje del 84,61%, quedando en la suma de guaranies 6.360.549.089 IVA incluido, cuyo desglose se puede apreciar en el siguiente cuatro:

Código	Ítem	Contrato Original	Convenio Modificatorio (Disminuciones)	Contrato según CM-1 (De Cierre)
1	Obras de conducción y descarga	10.619.349.333	(10.619.349.333)	0
2	Lagunas	24.687.588.903	(22.683.338.683)	2.004.250.220
3	Rampa de acceso a lagunas	41.970.510	(41.970.510)	0
4	Vertedero	611.023.522	(611.023.522)	0
5	Obras complementarias	3.163.483.821	(3.163.483.821)	0
6	Instalaciones y servicios especializados	2.203.428.635	(2.157.523.872)	45.904.763
7	Gastos por desmovilización y paralización	0	4.310.394.106	4.310.394.106
	Monto Total IVA Incluido	**41.326.844.724**	**(34.966.295.635)**	**6.360.549.089**
	IVA 10%	3.756.985.884	(3.178.754.149)	578.231.735
	Monto Total sin IVA	**37.569.858.840**	**(31.787.541.486)**	**5.782.317.354**
	Porcentaje de Variación	**100%**	**(84,61%)**	

En cuanto a los pagos realizados, se informa cuanto sigue: Los montos en concepto de Anticipo Financiero, Pago por Certificados de Obras, Retención Caucional (Fondo de Reparo) y Deudas a la empresa contratista DC INGENIERÍA S.A., que figuran en los expedientes presentados en Mesa de Entrada (MEU) que se encuentran disponibles en el archivo de la Coordinación del Programa de Control de Cursos Hídricos de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH), en su carácter de Unidad Administradora del Contrato SG Ministro Nº 346/2016 del MOPC, son los siguientes:

Ing. Víctor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

ADVD

197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE)

Concepto	Anticipo Financiero G.	Certificado G.	Devolución Anticipo G.	Retención Caucional	Monto Factura	Factura Nº	Monto Obligado	Deuda	Fecha Obligación	SICO	STR MH
Anticipo	4.132.684.472	0	0	0	4.132.684.472	1909	4.132.684.472	0	23/09/2016	33.209	121.083
Certificado Nº 1 Periodo Abril/2017	0	Certificado Monto Cero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Certificado Nº 2 Periodo Mayo/2017	0	2.050.154.983	205.015.498	102.507.749	1.845.139.485	2242	1.845.139.485	0	30/06/2017	21.932	85.455
Certificado Final	0	4.310.394.106	3.927.668.974	215.519.705	382.725.132	302	0	382.725.132	-	-	-
TOTALES	**4.132.684.472**	6.360.549.089	**4.132.684.472**	**318.027.454**	**6.360.549.089**		**5.977.823.957**	**382.725.132**			

Del cuadro citado precedentemente, se informa:

- El monto total certificado asciende a G. 6.360.549.089 (guaraníes, seis mil trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve), que corresponde al 100% de la sumatoria del monto de las facturas aprobadas (Nº 1.909, Nº 2.242 y Nº 302)
- El monto total del Anticipo Financiero es de G. 4.132.684.472 (guaraníes, cuatro mil ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos)
- El Certificado Nº 1, periodo abril de 2017, corresponde a un Certificado Monto 0 (cero)
- La Devolución del Anticipo Financiero en los Certificados Nº 1 periodo abril/2017, Nº 2 periodo mayo/2017 y en el Certificado Final es de G. 4.132.684.472 (guaraníes, cuatro mil ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos), que corresponde al 100% del monto total del Anticipo Financiero
- El monto total de la Retención Caucional (Fondo de Reparo) asciende a G. 318.027.454 (guaraníes, trescientos diez y ocho millones veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro)
- El monto total Obligado asciende a G. 5.977.823.957 (guaraníes, cinco mil novecientos setenta y siete millones ochocientos veinte y tres mil novecientos cincuenta y siete).
- El monto de la Deuda a favor de la Contratista, a la fecha del presente informe, asciende a G. 382.725.132 (guaraníes, trescientos ochenta y dos millones setecientos veinte y cinco mil ciento treinta y dos).

Conclusión:
Por tanto, en virtud a los motivos expuestos que hacen imposible la prosecución de la obra, y atendiendo al acuerdo al cual han arribado las partes de común acuerdo que se recomienda la prosecución de los tramites tendientes a la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

Se adjunta:

1) Copia del Convenio Modificatorio N° 1.
2) Copia del Acta de Acuerdo suscripta por las partes en fecha 30/09/2022.
3) Contrato SG Ministro N° 346/2016.
4) Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.
5) Condiciones Generales del Contrato
6) Condiciones Especiales del Contrato
7) Ley N° 6941 "Que declara área silvestre protegida bajo dominio privado del Estado, con la categoría especial de manejo de nombre genérico 'reserva ecológica' a la propiedad asentada sobre la finca N° 17.077, Cta. Cte. Ctral. N° 15-0192-01, y la finca N° 21.276, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3705-02, propiedad del Estado paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional, lugar denominado Parque Guasú Metropolitano"
8) Orden de Inicio de obras.
9) Resolución N° 841/2017 de la Municipalidad de Asunción sobre la suspensión inmediata de las obras llevadas a cabo en el Parque Guazú Metropolitano
10) Suspensión de los trabajos por la empresa DC Ingenieria S.A

Atentamente.

Ing. Victor David Aveiro Diaz
Fiscal de Obras

ADVD

Paraguay de la gente 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS)

UOC N° 1471 /2023.

Asunción, 23 de mayo del 2023.

Señores
DC INGENIERIA S.A.
Dirección: J.B. RIVAROLA MATTO 6067
Teléfono:021 608729
Correo Electrónico: dcingenieria@dcingenieria.com.py
Asunción – Paraguay

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 191/2015 "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION – LOTE 2 ID Nº 300.248. EXP UOC N° 525/2023

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G Ministro Nº 79/2023 - Convenio Modificatorio Nº 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 346/2016, en relación a la adjudicación de la licitación mencionada en la referencia.

Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad Operativa lo siguiente:

- ✓ EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar a la **CONTRATANTE**, todas las Pólizas de Seguros exigibles en el contrato de obras, de conformidad al PBC, las cuales deberán ser renovadas y las que deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del Convenio.

Atentamente.

Abg. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

Cristian Mora.
23/05/23.
16:25 Hs

MERCEDES ESPINOLA
U.G.C. - M.O.P.C

195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 79 /2023

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DC INGENIERIA S.A.**, con RUC N° 80035201-7, domiciliado en calle Rivarola Matto N° 6067 entre RI2 de mayo y RI3 Corrales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con Cedula Identidad N° 561.802, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** al Contrato S.G. MINISTRO N° 346/2016, en el marco del Llamado N° 191/2015 **"LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION – LOTE 2 ID N° 300.248**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto las **PARTES** han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 346/2016, en fecha 12 de septiembre del 2016, como resultado del Llamado MOPC N° **191/2015 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION – LOTE 2 ID N° 300.248**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1350/2016.

En el marco del Contrato mencionado, se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, el cual tiene por objeto la introducción de ítems nuevos concernientes a desmovilización y paralización de obra, así como la deducción de ítems que no han sido ejecutados, cuyo monto del contrato original desciende a la suma de guaraníes seis mil trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve (Gs. 6.360.549.089) IVA incluido, que representa un porcentaje de 15,39 %, y una disminución del Contrato original en guaraníes treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco (Gs. 34.966.295.635) IVA incluido, que representa un porcentaje de disminución de 84,61%, conforme al detalle plasmado en el informe técnico, que forma parte del presente CM1, como Anexo.

El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 804/2023 de fecha 17/05/2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Informe de la Fiscalización.
b) Anexos - Documentación técnica
c) Información complementaria:
   d.i) Contrato S.G. MINISTRO N° 346/2016
   d.ii) Resolución Ministerial N° 1350/2016 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 191/2015"*
d) Resolución Ministerial N° 804/2023, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio N° 1 se regirá por el Contrato Original.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Como consecuencia de la modificación introducida al contrato original a través del presente Convenio Modificatorio N° 1, el monto total del Contrato es de guaraníes seis mil trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve (Gs. 6.360.549.089) IVA incluido, que representa una disminución de guaraníes treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco (Gs. 34.966.295.635) IVA incluido, y un porcentaje de disminución del contrato original en 84,61%.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
REPRESENTANTE LEGAL

194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta la emisión del Certificado de Terminación de las Obras del contrato original.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

En cuanto al plazo de vigencia del contrato, el mismo se mantiene hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de MAYO del 2023.

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
EL CONTRATISTA

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
LA CONTRATANTE
A031298

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi

193 (CIENTO NOVENTA Y TRES)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de octubre del 2022

NOTA UGPAS Nº 547/2022

Señor
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi, Representante Legal
DC INGENIERIA S.A.
Dirección: Rivarola Matto N° 6067 entre RI 2 de mayo y RI 3 Corrales - Asunción
Presente:

Ref: Contrato S.G. MINISTRO N° 346/2016. Llamado MOPC N° 191/2015 "PROYECTO DE REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION – LOTE 2. ID 300248"

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato referido, a fin de remitir dos (2) ejemplares originales del Acta suscripta en fecha 30 de septiembre del 2022, por los representantes de la Unidad de Gestión de Proyectos de Agua y Saneamiento del MOPC, y por su persona en representación de la firma DC INGENIERIA S.A., como resultado de la reunión realizada a fin de analizar la continuidad del Proyecto.

Cabe recordar, que, en dicho acto, fueron analizadas las alternativas más ventajosas para las partes, y se ha acordado el Cierre del Contrato por Mutuo Acuerdo, recomendándose en ese sentido la presentación por la Contratista de un Convenio Modificatorio.

En cuanto al monto adeudado al MOPC con motivo del anticipo financiero otorgado, se ha sugerido la compensación de cuentas entre lo debido por la Contratista y lo adeudado por MOPC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ING. PABLO ADORNO ZARACHO,
Encargado
Unidad de Gestión de Proyectos
de Agua y Saneamiento
UGPAS - MOPC

UGPAS - MOPC - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

D.C. INGENIERIA S.A.
17 OCT. 2022
MESA DE ENTRADA

ISP

192 (CIENTO NOVENTA Y DOS)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA - MESA DE TRABAJO

CONTRATO N° 346/2016. LLAMADO MOPC Nº 191/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las catorce horas del día treinta de septiembre del dos mil veintidós, en las inmediaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sito en Oliva entre 14 de mayo esquina Alberdi, Edificio Safira, Piso 1, se reúnen en representación de la Unidad de Gestión de Proyectos de Agua y Saneamiento (UGPAS) del MOPC, el **Ing. PABLO ADORNO**, Responsable de la UGPAS, el **Ing. VICTOR AVEIRO**, Coordinador de la Coordinación de Mantenimiento de Márgenes y Cauces de Arroyos, la **Abg. PAMELA IBARRA**, Asesora Legal, y en representación de la firma **DC INGENIERIA S.A.**, el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE,** , en el marco del Llamado MOPC Nº 191/2015, *"PROYECTO DE REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUASU DE ASUNCION – LOTE 2, ID N° 300248"*, a efectos de analizar la continuidad del proyecto.

En ese sentido, han sido analizadas las siguientes cuestiones:

1. Por Resolución Municipal N° 841/2017 del 12 de mayo del 2017, se dispuso la suspensión de las obras, transcurriendo a la fecha, 5 años y 6 meses desde la paralización de la misma, sin la obtención de la aprobación del proyecto por parte de la Municipalidad de Asunción;

2. El predio donde se encuentra la zona de obras ha sido declarado por Ley del Estado como área silvestre protegida; Ley 6941/2022.

3. No se hallan reunidas las condiciones para la prosecución de la obra;

4. El MOPC y la Contratista, desean evitar más perdidas monetarias para ambas partes.

Atendiendo a lo mencionado, y después de analizar las alternativas más ventajosas para las partes, las mismas convienen el Cierre del Contrato por mutuo acuerdo, para lo cual se recomienda la presentación de un borrador de Convenio Modificatorio.

Dicho documento deberá incluir los gastos en que ha incurrido la firma Contratista DC Ingeniería S.A. por la desmovilización de los equipos y maquinarias de la empresa, así como el personal contratado que ha permanecido en zona de obras, en razón a que dicho ítem no fue contemplado en el contrato original.

El borrador de Convenio Modificatorio será analizado por el área técnica y financiera de la UGPAS, así como por las áreas correspondientes del MOPC, Dirección de Auditoria Interna, Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos, antes de su aprobación.

En cuanto al monto adeudado por la firma Contratista, con motivo del anticipo financiero otorgado se informa en este acto que existe un saldo a favor del MOPC, que corresponde al anticipo pendiente de devolución. En ese sentido, se sugiere una compensación de cuentas entre lo adeudado a la Contratista como consecuencia de los gastos emergentes de la paralización de la obra, y lo debido al MOPC.

ISP

Ing. Pablo Adorno
Encargado
Unidad de Gestión de Proyectos de Agua y Saneamiento
UGPAS - MOPC

Victor David Aveiro
Coordinador
Programa Control de Cursos Hídricos
CAPSOH - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi – Edificio Safira, Piso 1
Teléfono: 595 (021) 2353454

CONTRATO S.G MINISTRO Nº 346 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5 representada para este acto por **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DC INGENIERIA S.A**, con RUC Nº 80035201-7 domiciliada en Quesada Nº 4493 esquina Saravi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad N° 561.802, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION – AD REFERENDUM AL PGN 2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 191/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1350/2016 la oferta del CONTRATISTA para la LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION – AD REFERENDUM AL PGN 2016 con ID Nº 300.248, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de G. 41.326 844.724 (Guaraníes Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son /os siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(g) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(h) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(i) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

DC INGENIERIA S.A.

(j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

(l) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Oliva 411 y Alberdi

Atención: CAPSOH

Fax: 021 4149799

En el caso del Consultor: DC INGENIERIA S.A

Atención: ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI

Fax: 021 608729

4. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraúlicas (CAPSOH).

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 300.248.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 191/2015, convocado por el MOPC, según resolución N°2400/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1350/2016.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la **recepción definitiva de las obras**.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscal 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

DC INGENIERIA S.A.

188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO)

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

8.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. Del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1**, del presente Contrato.

8.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2, del presente contrato.

8.3. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo aproximados para la obra es: para el Lote 2 de 24 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

INGENIERIA S.A.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCIÓN. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

15. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 57.2.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 57.2.

19. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay al día 12 mes Septiembre y año 2016.

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
EL CONTRATISTA

INGENIERIA S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
LA CONTRATANTE

186 (ciento ochenta y seis)

ANEXO 1 AL CONTRATO Nº 346 /2016

LOTE 2		DC INGENIERÍA S.A					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Construcción de muro de contención Obra: REGULARIZACIÓN DEL CANAL DEL ARROYO ITAY	N/A	N/A	N/A	1	41.326.844.724	41.326.844.724
	TOTAL						41.326.844.724

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
EL CONTRATISTA
DC INGENIERIA S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
LA CONTRATANTE

185 (ciento ochenta y cinco)
Paraguay de la gente

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Jueves, 8 de Junio de 2023 a las 09:08

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 191/2015 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 346/2016

Descripcion de la obra:	LPN DE FIRMAS CONS PRA LA REGN DEL CAUCE DEL AYO ITAY EN LA ZONA DL AETO INTERN SILVIO PETTIROSSI Y CONS. DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION - AD REF. AL PGN 2016
Empresa contratista:	DC INGENIERIA S.A.
Dependencia responsable:	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE , SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59.1503.00109.	24/08/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59.1506.00097	24/08/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

184 (ciento ochenta y cuatro)
Paraguay de la gente

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Jueves, 8 de Junio de 2023 a las 09:08

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 191/2015 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 346/2016

Descripcion de la obra:	LPN DE FIRMAS CONS PRA LA REGN DEL CAUCE DEL AYO ITAY EN LA ZONA DL AETO INTERN SILVIO PETTIROSSI Y CONS. DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION - AD REF. AL PGN 2016
Empresa contratista:	DC INGENIERIA S.A.
Dependencia responsable:	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE , SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59.1503.00109.	24/08/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59.1506.00097	24/08/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional			●					
Seguro de Vehículos			●					
Accidentes Personales			●					
Contra Todo Riesgo			●					
Seguro contra Incendio			●					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El **Contratante** es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
CGC 3.3	Se admitirá la subcontratación, el porcentaje no podrá exceder el 40% del monto total del contrato.
CGC 4.2.	Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato y los Anexos que tuviere; b) Condiciones especiales del Contrato; c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° …../20..; y el PBC y las Adendas que tuviere; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos.** Los planos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay (SICP) de la convocatoria.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo (15) quince días calendario, posterior a la Orden de Inicio,una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay. En caso de adoptarse Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección V de los documentos de la licitación. En caso de optar por Garantía de Seguro, sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. En caso de Póliza, para su aceptación la misma deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **a) Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **b) Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este

	respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar cómo ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Los documentos de solicitud del Anticipo deberán presentarse en: - Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta),siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del monto total o parcial del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son: los establecidos en la Resolución Ministerial Nº 241/05 *"Por la cual se establecen reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras"* y sus modificaciones si las hubiere.-
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: las establecidas en las cláusulas 6.2.2 y 15.4.1 de las CGC; en el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por la Ley Nº 3.439/07 y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.
CGC 17.3.2	Conforme a lo establecido en la cláusula 17.3.2 en las CGC.-
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* la entrega total o parcial por el Contratante del anticipo, de conformidad a lo estipulado en la CGC 11.4. *b)* la entrega total o parcial de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: no aplica - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de ocho (8) días por mes. El Fiscal de obra evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

181 (CIENTO OCHENTA Y UNO)

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

- Contratación de Obras -

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato"* (CGC) constituyen un documento integral junto con las condiciones especiales del contrato que establecen los derechos y obligaciones de las partes. Proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución licitante perfecciona con el contratista adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección son de usos estándar y obligatorios en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas que tengan por objeto la realización de obras que se rijan por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Este formato pretende que las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso puedan ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas, contempladas en la Ley N° 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada en contratos de obras basados en precios unitarios (o tarifas unitarias en una Lista de Cantidades) y forman parte de los demás documentos de la licitación.

---

180 (CIENTO OCHENTA)

Índice

Contenido

A. ASPECTOS GENERALES 4

1. Definiciones e interpretación 4
2. Aplicación 4
3. Partes del Contrato 4
4. Documentos Contractuales 5
5. Obligaciones Generales 6
6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros. 8
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación. 10
8. Propiedad industrial o comercial 10
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo 10

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS 10

10. Contenido y características de los precios 11
11. Distinción entre precios unitarios y globales 11
12. Descomposición y desglose de los precios 11
13. Variación y ajuste de precios 11
14. Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones 12
15. Remuneración al Contratista. 12
16. Verificación y constancia 14
17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones 14
18. Obras o trabajos no previstos 17
19. Convenios modificatorios. 17
20. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras 17

20.2. Pérdidas y Averías. 17

C. PLAZOS 18

21. Plazos de ejecución 18
22. Prórroga de los plazos de ejecución 18
23. Casos de Fuerza Mayor 18
24. Inclemencias climáticas. 19
25. Penalidades, y retenciones 19

D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 19

26. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos 19
27. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo 20
28. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas 20
29. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos. 20
30. Verificación cuantitativa de los materiales y productos. 21
31. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por la Contratante en virtud del Contrato. 21
32. Ubicación Física de las obras 22
33. Preparación de los trabajos 23
34. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados 23
35. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas. 24
36. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras. 24
37. Artefactos bélicos explosivos 26
38. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo 27
39. Deterioros causados en vías públicas 27
40. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución. 27
41. Seguridad y protección del medio ambiente. 27
42. Retiro de los equipos y materiales no utilizados 27
43. Pruebas y verificaciones de las obras 28
44. Defectos de Construcción 28
45. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos 28

E. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS 28

46. Recepción provisoria de las obras 28
47. Recepción definitiva 30

179 (Ciento Setenta y Nueve)

48. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras 30
49. Garantías contractuales 31
50. Garantía decenal 31

F. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. 31

51. Suspensión de los trabajos 31

G. MEDIDAS COERCITIVAS. 32

52. Medidas coercitivas 32

H. RESCISIÓN DEL CONTRATO. 32

53. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista 32
54. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante. 33
55. Liquidación del contrato en caso de rescisión. 33
56. Muerte. Incapacidad 33
57. Solución de controversias. 34
58. Legislación aplicable 34
59. Cambios en la legislación 34
60. Entrada en vigor del Contrato 35
61. Prácticas corruptas 35
62. Notificaciones 35

178 (CIENTO SETENTA Y OCHO)

(b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;

(d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las **CEC**.

17.2.2. El Fiscal de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado del certificado suministrado por el mismo que se hubiera modificado.

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.

17.2.4. Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 17.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 17.2.2 de estas CGC.

17.3. **Cuenta final**

17.3.1. Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 17.4 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 17.1.7, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

17.3.2. La estimación de cuenta final se enviará al Fiscal de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 46.5 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 46.7, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Fiscal de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Fiscal de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 17.4.

17.3.3. La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

17.3.4. La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Fiscal de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

17.4. **Cuenta general. Finiquito**

17.4.1. El Fiscal de Obra preparará la cuenta general que incluirá los siguientes elementos:

(a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 17.3.4 de estas CGC;

(b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 17.2.1 de estas CGC; y

(c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

177 (ciento setenta y siete)

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

17.4.2. La cuenta general, firmada por la Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

17.4.3. El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

17.4.4. El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Fiscal de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Fiscal de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 17.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 57 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

17.4.5. Si el Contratista no hubiera devuelto al Fiscal de Obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

18. Obras o trabajos no previstos

18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

18.2. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

18.3. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

19. Convenios modificatorios.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.2. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03,

20. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.

20.1. No se permitirán modificaciones consistentes en sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características.

20.2. **Pérdidas y Averías.**

20.3. No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6941

QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO, CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO "RESERVA ECOLÓGICA", A LA PROPIEDAD ASENTADA SOBRE LA FINCA N° 17077 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 15-0192-01, Y LA FINCA N° 21276 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3703-02, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LUGAR DENOMINADO PARQUE GUASÚ METROPOLITANO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado del Estado, con la Categoría Especial de Manejo de Nombre Genérico "Reserva Ecológica", a la propiedad asentada sobre la Finca N° 17077 con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0192-01, y la Finca N° 21276 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3703-02, propiedad del Estado paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional, lugar denominado Parque Guasú Metropolitano, con una superficie total de 123 ha 9.775 m² 8.860 cm² (ciento veintitrés hectáreas, nueve mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados con ocho mil ochocientos sesenta centímetros cuadrados), de los cuales se excluye 8.348 m² 4.739 cm² (ocho mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil setecientos treinta y nueve centímetros cuadrados), como área destinada para uso exclusivo del Comando del Ejército (Guardia-Viaducto).

Las dimensiones y linderos se detallan a continuación:

Lugar: Asunción - Parque Guasú Metropolitano

Finca N°: 17077

Cta. Cte. Ctral. N°: 15-0192-01

Dimensión y Superficie:

AL NORTE: LINEA 26 - 38: Con rumbo N 73° 10' 00" W (Norte, setenta y tres grados, diez minutos, cero segundos, Oeste), mide 1.316,18 m (un mil trescientos dieciséis metros con dieciocho centímetros), linda con calle y Vía Férrea;

AL SUR: LINEA 36 - 37: Con rumbo S 67° 13' 00" E (Sur, sesenta y siete grados, trece minutos, cero segundos, Este), mide 306,28 m (trescientos seis metros con veintiocho centímetros), linda con el Circulo de Sub Oficiales y Sargentos de la Fuerzas Armadas de la Nación;

AL ESTE: LINEA 26 - 27: Con rumbo S 35° 21' 00" W (Sur, treinta y cinco grados, veintiún minutos, cero segundos, Oeste), mide 111,86 m (ciento once metros con ochenta y seis centímetros), linda con el Arroyo Ytay, cause actual, a continuación, linda con el Arroyo Ytay cause antiguo, pero tomando como referencia los lados de la extra poligonal de la fracción II a ser transferido a la Municipalidad de Luque, se tiene;

LINEA 36 - 2: Con rumbo S 69° 43' 31" W (Sur, sesenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos, treintaiún segundos, Oeste), mide 226,96 m (doscientos veintiséis metros con noventa y seis centímetros);

ASB

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6941

LINEA 2 - 3: Con rumbo S 00° 53' 23" W (Sur, cero grados, cincuenta y tres minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 126,02 m (ciento veintiséis metros con dos centímetros);

LINEA 3 - 4: Con rumbo S 3° 49' 55" W (Sur, tres grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 134,05 m (ciento treinta y cuatro metros con cinco centímetros);

LINEA 4 - 5: Con rumbo S 1° 55' W (Sur, un grado, cincuenta y cinco minutos, Oeste), mide 151,89 m (ciento cincuenta y un metros con ochenta y nueve centímetros);

LINEA 5 - 6: Con rumbo S 2° 40' 37" W (Sur, dos grados, cuarenta minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 167,70 m (ciento sesenta y siete metros con setenta centímetros);

LINEA 6 - 7: Con rumbo S 2° 47' 36" W (Sur, dos grados, cuarenta y siete minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 261,34 m (doscientos sesenta y un metros con treinta y cuatro centímetros);

LINEA 7 - 8: Con rumbo S 60° 12' 24" W (Sur, sesenta grados, doce minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 218,7 m (doscientos dieciocho metros con siete centímetros);

LINEA 8 - 9: Con rumbo S 60° 6' 52" W (Sur, sesenta grados, seis minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 212,40 m (doscientos doce metros con cuarenta centímetros);

LINEA 9 - 10: Con rumbo S 60° 8' 20" W (Sur, sesenta grados, ocho minutos, veinte segundos, Oeste), mide 208,60 m (doscientos ocho metros con sesenta centímetros);

LINEA 10 - 27: Con rumbo S 84° 37' 12" W (Sur, ochenta y cuatro grados, treinta y siete minutos, doce segundos, Oeste), mide 10,30 m (diez metros con treinta centímetros); y,

AL OESTE: LINEA 37 - 38: Con rumbo S 6° 52' E (Sur, seis grados, cincuenta y dos minutos, Este), mide 1.664,45 m (un mil seiscientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con el ensanche de la Avenida Madame Lynch.

SUPERFICIE: 98 ha 6.130 m² 1.610 cm² (NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SEIS MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS).

Lugar: Luque - Parque Guasú Metropolitano

Finca N°: 21276

Cta. Cte. Ctral. N°: 27-3703-02

Dimensión y Superficie:

LINEA 36 - 2: Con rumbo S 69° 43' 31" W (Sur, sesenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos, treinta y un segundos. Oeste), mide 22,96 m (veintidós metros con noventa y seis centímetros);

ASB

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6941

LINEA 2 - 3: Con rumbo S 00° 53' 23" W (Sur, cero grados, cincuenta y tres minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 126,02 m (ciento veintiséis metros con dos centímetros);

LINEA 3 - 4: Con rumbo S 3° 49' 55" W (Sur, tres grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 134,05 m (ciento treinta y cuatro metros con cinco centímetros);

LINEA 4 - 5: Con rumbo S 1° 55' 51" W (Sur, un grado, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 151,89 m (ciento cincuenta y un metros con ochenta y nueve centímetros);

LINEA 5 - 6: Con rumbo S 2° 40' 37" W (Sur, dos grados, cuarenta minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 167,70 m (ciento sesenta y siete metros con setenta centímetros);

LINEA 6 - 7: Con rumbo S 2° 47' 36" W (Sur, dos grados, cuarenta y siete minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 161,34 m (ciento sesenta y un metros con treinta y cuatro centímetros);

LINEA 7 - 8: Con rumbo S 60° 12' 24" W (Sur, sesenta grados, doce minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 218,7 m (doscientos dieciocho metros con siete centímetros);

LINEA 8 - 9: Con rumbo S 60° 6' 52" W (Sur, sesenta grados, seis minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 212,40 m (doscientos doce metros con cuarenta centímetros);

LINEA 9 - 10: Con rumbo S 60° 8' 20" W (Sur, sesenta grados, ocho minutos, veinte segundos, Oeste), mide 208,60 m (doscientos ocho metros con sesenta centímetros);

LINEA 10 - 27: Con rumbo S 84° 37' 12" W (Sur, ochenta y cuatro grados, treinta y siete minutos, doce segundos, Oeste), mide 10,30 m (diez metros con treinta centímetros), todas las líneas lindan con la superficie extra poligonal;

LINEA 27 - 28: Con rumbo S 00° 27' 00" W (Sur, cero grados, veintisiete minutos, cero segundos, Oeste), mide 66,09 m (sesenta y seis metros con nueve centímetros);

LINEA 28 - 29: Con rumbo S 33° 36' W (Sur, treinta y tres grados, treinta y seis minutos, Oeste), mide 361,80 m (trescientos sesenta y un metros con ochenta centímetros);

LINEA 29 - 30: Con rumbo S 26° 00' W (Sur, veintiséis grados, cero minutos, Oeste), mide 143 m (ciento cuarenta y tres metros);

LINEA 30 - 31: Con rumbo S 36° 29' W (Sur, treinta y seis grados, veintinueve minutos, Oeste), mide 162 m (ciento sesenta y dos metros);

LINEA 31 - 32: Con rumbo S 30° 37' W (Sur, treinta grados, treinta y siete minutos, Oeste), mide 283 m (doscientos ochenta y tres metros);

LINEA 32 - 33: Con rumbo S 35° 23' W (Sur, treinta y cinco grados, veintitrés minutos, Oeste), mide 130 m (ciento treinta metros);

ASB

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6941

LINEA 33 - 34: Con rumbo S 24° 6' W (Sur, veinticuatro grados, seis minutos, Oeste), mide 142 m (ciento cuarenta y dos metros);

LINEA 34 - 35: Con rumbo S 6° 35' W (Sur, seis grados, treinta y cinco minutos, Oeste), mide 58,40 m (cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros); y,

LINEA 35 - 36: Con rumbo S 29° 42' W (Sur, veintinueve grados, cuarenta y dos minutos, Oeste), mide 154,99 m (ciento cincuenta y cuatro metros con noventa y nueve centímetros), todas estas líneas lindan con el Arroyo Ytay cause actual. La superficie extra poligonal linda al norte con el Arroyo Ytay cause antiguo; al Sur con las líneas 36, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; al Este con las líneas 7, 8, 9, 10 y 27; al Oeste con el Arroyo Ytay cause antiguo.

SUPERFICIE: 25 ha 3.645 m² 7.250 cm² (VEINTICINCO HECTÁREAS, TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL: 123 ha 9.775 m² 8.860 cm² (CIENTO VEINTITRÉS HECTÁREAS, NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

RESUMEN DE SUPERFICIE	
FINCA N° 17077 DE SANTÍSIMA TRINIDAD	98 ha 6.130 m² 1.610 cm²
FINCA N° 21276 DE LUQUE	25 ha 3.645 m² 7.250 cm²
SUPERFICIE TOTAL	123 ha. 9.775 m² 8.860 cm²

ÁREA EXCLUIDA DESTINADA A USO EXCLUSIVO DEL COMANDO DEL EJERCITO (GUARDIA - VIADUCTO)

DIMENSIONES Y LINDEROS DE LA FRACCION "C" DE LA FINCA N° 17077 CTA CTE. CTRAL N° 15-0192-01

LINEA 38 - r: Con rumbo S 11° 34' 20" E (Sur, once grados, treinta y cuatro minutos, veinte segundos, Este), mide 225 m (doscientos veinticinco metros), linda con la Avenida Madame Lynch;

LINEA r - s: Con rumbo N 9° 15' 4" E (Norte, nueve grados, quince minutos, cuatro segundos, Este), mide 208,76 m (doscientos ocho metros con setenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 17077; y,

LINEA s - 38: Con rumbo N 79° 38' 37" W (Norte, setenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 80 m (ochenta metros), linda con la Autopista Ñu Guasú.

SUPERFICIE: 0 ha 8.348 m² 4.739 cm² (CERO HECTÁREAS, OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

La superficie descripta aquí es en conformidad con los datos y planos proveídos por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASB

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6941

Artículo 2°.- La presente declaración se realiza a perpetuidad, sin perjuicio del derecho de dominio del Ministerio de Defensa Nacional y sus futuras sucesiones, que estará sujeto a las restricciones de uso conforme a la Categoría Especial de Manejo de "Reserva Ecológica", y reglamentaciones y deberá inscribirse en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en la Dirección Nacional de Catastro y en la Dirección General de los Registros Públicos y estará integrado al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a implementar los medios necesarios para que la Reserva Ecológica, pueda ser usufructuado como espacio verde, para fines educacionales, recreativos, culturales, investigativas, recomposición de ecosistemas degradados, mantenimiento del área turística y de esparcimiento para la población en general.

El Ministerio de Defensa Nacional podrá realizar acuerdos o convenios con otras instituciones públicas o privadas, con observancia de las disposiciones de la presente Ley y de su Plan de Manejo

Artículo 4°.- El Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con las municipalidades de Asunción y Luque realizará el Plan de Manejo del Área Protegida, bajo la fiscalización del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

El Plan de Manejo debe incluir acciones específicas relacionadas con el establecimiento y atención de la zona de amortiguamiento correspondiente.

Artículo 5°.- El Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejecutarán un Plan de Gestión Ambiental que incluya básicamente los siguientes programas de acciones:

a) Prevención y Mitigación.

b) Control y Prevención de la Contaminación Visual y Lumínica.

c) Seguridad e Higiene.

d) Control y Eliminación de Flora Exótica.

e) Señalización Ambiental.

f) Educación Ambiental.

g) Recomposición Paisajística y Protección de márgenes del Arroyo Itay.

h) Contingencias - Gestión de Riesgos.

i) Monitoreo Ambiental.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, a gestionar la inclusión en el Presupuesto General de la Nación, de las partidas presupuestarias necesarias y/o gestionar los recursos necesarios ante las entidades de cooperación, nacionales e internacionales para la realización del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica, así como para el mejoramiento, mantenimiento y control del área.

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a realizar las gestiones para que la Reserva Ecológica, ingrese al régimen de Servicios Ambientales de conformidad a lo previsto en la Ley N° 3001/2006 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" y sus reglamentaciones.

ASB